

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210001800

Visto informe secretarial, la Juez resuelve:

1.Trabada la litis surtir traslado de las excepciones propuestas por los demandados a la parte actora, por el termino de diez días, para que ejerza su derecho de contradicción y aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes.

2.Negar la solicitud de terminación del proceso de Nelson Alexander Alvear Rey, por cuanto no se encuentra acreditada ninguna de las circunstancias previstas por el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 051 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria